



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 099/2018-2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2074/2018, de fecha 12 de Noviembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 154, MZ. 30, Lote N° 14, con una superficie de 369.00 m<sup>2</sup> a favor del señor Ángel Taborga Jiménez.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 07 de abril del 1995, ante la Secretaria General del Gobierno Municipal por el señor Ángel Taborga Jiménez, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 154, MZ. 30, Lote N° 14, con una superficie de 369.00 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, promulgada el 08 de Agosto de 1985, misma que en su Artículo Primero, declara procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona Pampa de la Isla, Junta Vecinal 23 de Diciembre y Montecristo, inmediaciones de la Chancadora lado Sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23 Has., con 5.510 mts<sup>2</sup>, por estar ocupado en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes; así mismo, en su Artículo 8°, dispone que los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar individualmente ante esta Alcaldía Municipal su correspondiente título de dominio acompañado el respectivo negativo de Derechos Reales, debiendo luego empadronarse en la Dirección de Finanzas Municipales a los efectos tributarios.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 108/2018, de fecha 18 de Enero de 2018, certifica que el señor Ángel Taborga Jiménez, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 30, Lote N° 14, realizó el depósito bancario detallado de la siguiente manera:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 6597463 de Bs. 564.- (Quinientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) de fecha 17/01/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 611/2018, de 25 de Septiembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Ángel Taborga Jiménez con C.I. N° 2848226 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 369.00 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. 154, Manzana 30, Lote N° 14, Zona Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Resolución N° 478/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE

**Primero.-** Aprueba, la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Ángel Taborga Jiménez con C.I. N° 2848226 SC, el lote de terreno urbano con una superficie de 369.00 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. 154, Manzana 30, Lote N° 14, Zona Este de esta ciudad.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 14 de Diciembre de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.